



**Artículo 13.-** El Secretario Ejecutivo, deberá de cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano potosino y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años de edad al día de su nombramiento;
- III. Contar al día de su nombramiento con título y cédula profesional de nivel Licenciatura, debidamente registrados;
- IV. Gozar de buena reputación y probidad, así como no haber sido condenado por delito que haya ameritado pena privativa de libertad; en caso de tratarse de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, sin importar cual haya sido la pena por éste;
- V. Contar con cinco años de experiencia en las áreas correspondientes a su función, y
- VI. Presentar y aprobar el proceso de evaluación y control de confianza.